

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0607-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trescientos tres (303) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0187-2022-UNHEVAL, del 25.FEB.2022, se resolvió **INCLUIR** el siguiente **PROYECTO DE INVERSIÓN** en la Resolución Rectoral N° 1084-2018-UNHEVAL, del 07.AGO.2018, modificado con el numeral 1° de la presente Resolución; consecuentemente, **DESIGNAR** al siguiente **EQUIPO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**, que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROYECTO	EQUIPO DE LIQUIDACIÓN
Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL	CPC. Edwin Candelario Ponce Ing. Jhonny Brynner Vilchez Miranda

Que los miembros del Equipo de Liquidación, CPC. Edwin Candelario Ponce y Ing. Jhonny Brynner Vilchez Miranda, remiten, en atención a la Resolución del considerando anterior, la Liquidación Financiera y Presupuestal del Proyecto "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL", concluyendo que la ejecución presupuestal y la ejecución financiera, en ambos casos, alcanzan un monto total de S/. 300,181.90, cada uno; precisando que elaboraron la liquidación tomando en cuenta los datos existentes en los diferentes archivos de documentación que sustentan la implementación;

Que el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, mediante el Oficio N° 081-2022-C-UFP/UA, del 14.MAR.2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de la Liquidación del Proyecto "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL", y la relación de Bienes del Proyecto que no fue considerado en la Ejecución Presupuestal y Financiera del año 2012; precisando que el Equipo de Liquidación, designado con la Resolución Rectoral N° 0187-2022-UNHEVAL, determinaron la liquidación en las cuentas catalogables, cuyos detalles se precisan en dicho documento;

Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con el Oficio N° 043-2022-UNHEVAL/J-JC, del 06.ABR.2022, dirigido al Director General de Administración, remite el Oficio N° 022-2022-UNHEVAL/UFIC, de la Unidad Funcional de Integración Contable, y el Oficio N° 046-2022-OC/UFPC-UNHEVAL, de la Unidad Funcional de Contabilidad Presupuestal, con los que informan lo siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Luego de la revisión de los Reportes Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados con los Registros SIAF-SP, que obran en la Unidad de Contabilidad, se da la conformidad de la Ejecución Presupuestal y Financiera, por los montos que a continuación se detallan:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:			
EJERCICIO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARCIAL	TOTAL
2011	Recursos Ordinarios		147,363.90
2012	Recursos Ordinarios		115,125.00
2012	Recursos Determinados		37,693.00
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			300,181.90

EJECUCIÓN FINANCIERA:			
CUENTA CONTABLE	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1501.070203	Por Administración Directa - Bienes		16,899.00
CUENTA CONTABLE	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1503020101	Máquinas y Equipos de Oficina		9,000.00
1503.020102	Mobiliario de Oficina		2,600.00
1503.020202	Mobiliario Educativo		1,630.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Periférico		5,580.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones		5,869.00
1503.020904	Electricidad y Electrónica		4,866.00
1503.020999	Maq. Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones		39,874.16
9105.0301	Maquinaria, Equipo No Depreciable		14,552.18
9105.0303	Muebles y Enseres no Depreciables		15,658.00
COSTOS TOTAL DEL PROYECTO			300,181.90

Mib



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0607-2022-UNHEVAL

-02-

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con el mismo documento del considerando anterior, precisa que el monto a ser trasladado a la Cuenta 1501.0202-Instalaciones Educativas es de S/. 16,899.00. Por lo que, da su CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL con los montos consignados líneas arriba, del Proyecto "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL";

Que el Director General de Administración, mediante el Proveído N° 2751-2022-DIGA, del 05.MAY.2022, remite el Informe N° 0051-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, con el que emite opinión legal respecto al acto resolutorio de liquidación financiera del Proyecto "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL", precisando en los análisis lo siguiente: 2.1. Que, para el tema de liquidaciones, según corresponda, la entidad aplica, dentro de los alcances, el TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante el Reglamento); 2.2. Que, en el presente caso, mediante Oficio N° 0338-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración emitir acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Financiera del Proyecto "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL"; asimismo, se advierte que de la Liquidación Financiera – Memoria Descriptiva suscrito por el equipo liquidador se ha elaborado estrictamente a la adquisición de bienes. Por lo tanto, la normativa de contrataciones del Estado, en el caso de adquisiciones de bienes, no ha condicionado el pago al contratista a la aprobación de una liquidación, como sí sucede en los contratos de obra o consultoría de obras; por tanto, el contrato de adquisición de bienes culminará una vez realizado el pago, siempre que previamente se haya emitido la conformidad de la prestación. En ese sentido, no corresponde la liquidación de adquisición de bienes en aplicación a la normativa de contrataciones del Estado; 2.3. Que, por otro lado, se advierte que la normativa aplicada por el Equipo Liquidador en el presente caso, o que ha servido como guía, es la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de obras por Administración Directa y en mérito a la Resolución Rectoral N° 0187-2022-UNHEVAL, donde se designa al Equipo Liquidador para la Liquidación Financiera del Proyecto - "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL". En ese sentido, corresponde a la misma autoridad que ha aprobado y/o conformado los Equipos de Liquidación para aprobar la referida liquidación, en mérito del numeral 1 del artículo 86 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde señala que uno de los deberes de las Autoridades en los procedimientos es: "Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones"; 2.4. Que, en mérito de la Resolución Rectoral N° 0025-2021-UNHEVAL, de fecha 10 de septiembre de 2021, donde se resuelve ampliar las facultades al Director General de Administración, se advierte que no se encuentra como facultad del Director General de Administración la aprobación de liquidaciones financieras; y 2.5. Que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente y en mérito a la normativa aplicada o que ha servido como guía por el Equipo Liquidador (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG) y al Procedimiento para la Liquidación de Obras por Administración Directa elaborado como recomendación por el Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que no se ha adjuntado la Conformidad otorgada por la Oficina de liquidación con respecto al Informe Final elaborado por el Equipo Liquidador. Asimismo, se advierte que la Comisión de Liquidación u Oficina de Liquidación, según corresponda, no ha adjuntado el acta de liquidación técnico - financiero que incluye las conclusiones y recomendaciones de la Liquidación Financiera del Proyecto - "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL". Finalmente, opina que, se devuelva a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que pueda subsanar las observaciones advertidas en el numeral 2.5 del presente Informe, y que la Dirección General de Administración no tiene facultades delegadas para aprobar las liquidaciones financieras presupuestal. Referida aprobación corresponde a la misma autoridad que ha aprobado y/o conformado los Equipos de Liquidación para la Liquidación Financiera de Proyecto - "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL";



Que, en atención a la opinión legal, los miembros del Equipo de Liquidación, mediante el Oficio N° 002-2022-CLTF-Py, del 09.MAY.2022, dirigido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hacen llegar el Acta de Liquidación Final del Proyecto "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL", con la finalidad de subsanar las observaciones advertidas en el numeral 2.5 del Informe N° 0051-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE/HDOC;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 037-2022-DIGA, del 10.MAY.2022, dirigido al Rector, remite el expediente de Liquidación con la subsanación de las observaciones del Proyecto "Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL", para la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0946-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0601-2022-UNHEVAL, del 11.MAY.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 13 de mayo de 2022, por encontrarse el titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la Liquidación Presupuestaria y Financiera del Proyecto: "**Equipamiento e implementación del laboratorio de Investigación de Calidad, Ingeniería de Métodos y Seguridad en la EAP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL**", de acuerdo a los montos que se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:			
EJERCICIO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARCIAL	TOTAL
2011	Recursos Ordinarios		147,363.90
2012	Recursos Ordinarios		115,125.00
2012	Recursos Determinados		37,693.00
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			300,181.90

EJECUCIÓN FINANCIERA:			
CUENTA CONTABLE	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1501.070203	Por Administración Directa – Bienes		16,899.00
CUENTA CONTABLE	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1503020101	Máquinas y Equipos de Oficina		9,000.00
1503.020102	Mobiliario de Oficina		2,600.00
1503.020202	Mobiliario Educativo		1,630.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Periférico		5,580.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones		5,869.00
1503.020904	Electricidad y Electrónica		4,866.00
1503.020999	Maq. Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones		39,874.16
9105.0301	Maquinaria, Equipo No Depreciable		14,552.18
9105.0303	Muebles y Enseres no Depreciables		15,658.00
COSTOS TOTAL DEL PROYECTO			300,181.90

El monto a ser trasladado a la Cuenta 1501.0202-Instalaciones Educativas es de S/. 16,899.00.

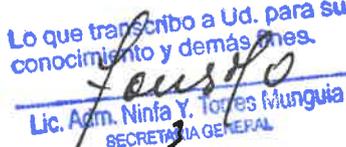
- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección de General de Administración, la Unidad de Contabilidad, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias según corresponda.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
 RECTOR (E)


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado.
 VRAcad.-VRInv.
 OCI.-Transparencia.
 AJ OGCalidad
 DIGA UT UContabilidad
 UFCP UFC
 Oficinas. -Unidades
 Unid. Funcionales
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL

